JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	APORTE
NUMERO	08002022025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS
SUPERVISOR	DIANA MARGARITA VANEGAS GRANADOS
VALOR INICIAL	$ 1.884.982.500 Mil ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos pesos M/cte.
PLAZO INICIAL	8 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO **(SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)**	03/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	37925
RP	31225
MODIFICACIONES REALIZADAS 1(en caso de que aplique)	
ADICIONES	$ 35.380.864 Arriendo
PRORROGAS	**No Aplica**
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	$ 1.920.363.364
PLAZO FINAL	8 meses
OTRAS MODIFICACIONES	Se modificará en la Cláusula 6, en su parágrafo 3 el siguiente cuadro, quedando de la siguiente manera:

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR INICIAL</th><th>VALOR A ADICIONAR</th><th>VALOR TOTAL A PAGAR</th></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>$ 226.443.600</td><td>$ 13.267.824</td><td>$ 239.711.424</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>$ 226.443.600</td><td>$ 4.422.608</td><td>$ 230.866.208</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>$ 226.443.600</td><td>$ 4.422.608</td><td>$ 230.866.208</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MENSUAL</td><td>$ 226.443.600</td><td>$ 4.422.608</td><td>$ 230.866.208</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MENSUAL</td><td>$ 226.443.600</td><td>$ 4.422.608</td><td>$ 230.866.208</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MENSUAL</td><td>$ 260.212.950</td><td>$ 4.422.608</td><td>$ 264.635.558</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>MODIFICACIONES REALIZADAS 2 (en caso de que aplique)</u></td></tr>
<tr><td>ADICIONES</td><td>Modificación valor del contrato de fecha 30 de septiembre 2025. Modifíquese el valor del contrato No. 08002022025 en el sentido de adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES
TRESCIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 206.302.050), pertenecientes a los aportes que se describen a continuación:
En consecuencia, se afectarán los siguientes documentos presupuestales:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>CDP</th><th>RP</th><th>Identificador</th><th>Recurso</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>37925</td><td>31225</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602013-02</td><td>10</td><td>$ 206.302.050</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PRORROGAS</td><td>El plazo del contrato se prorroga hasta el día 31 de octubre de 2025.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>2.126.665.414</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL</td><td>9 meses</td></tr>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td>Formas de pago. La presente adición se pagará con los requisitos señalados en la cláusula 6 del contrato de aportes y se tendrán en cuenta las inejecuciones identificadas para cubrir el valor del mes de octubre de 2025.
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Adición ICBF</th><th>Reinversión Inejecuciones</th><th>Valor total a Desembolsar</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>9</td><td>$ 206.302.050</td><td>0</td><td>$ 206.302.050</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>ADICION Y PRORROGA</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>Aporte ICBF: $ 185.161.211
Aporte EAS: $ 0
Valor Total Adición: $ 185.161.211</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>37925</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor correspondiente a la adición se pagará en un único desembolso, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Adición ICBF</th><th>Reinversión Inejecuciones</th><th>Valor total a Desembolsar</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>10</td><td>$185.161.211</td><td>0</td><td>$185.161.211</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>Del 07 de febrero 2025 al 22 de diciembre 2025.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON</u>
En el marco de la ejecución del Contrato de la referencia, mediante el cual se acordó la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia, se hace necesario proceder a la modificación de las condiciones inicialmente pactadas con el fin de ampliar el plazo de atención y adicionar los recursos necesarios para continuar con la prestación del servicio en el nuevo plazo. La prórroga y adición del contrato de Aporte de la referencia se fundamenta en las orientaciones impartidas para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan en el mes de septiembre de 2025 y que están consagradas en el Memorando No: 20251600000109803 del 27 de agosto del año en curso y las aprobaciones llegadas por la Dirección de Primera Infancia, sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia de la prestación del servicio de Primera Infancia del departamento del Atlántico, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en

PÚBLICA

estado de gestación, niñas y niños, como un derecho impostergable, en cumplimiento con la normativa nacional e internacional.

Conforme a las apropiaciones presupuestales enviadas por la Dirección de Primera Infancia y a los recursos destinados para la adición de los contratos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, se establece que la adición de los contratos de alimentos y de los rubros que contemplan componentes alimentarios en los contratos mixtos se extenderá hasta el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención integral conforme a las fechas programadas en la modificación establecida y en el Memorando No. 20251600000109803.

Por su parte, el componente pedagógico se extenderá por un periodo de diez (10) días de atención, tiempo durante el cual se llevará a cabo la reinversión de los recursos provenientes de inejecuciones, permitiendo así ampliar la atención con los recursos que serán asignados posteriormente y asegurar el cierre técnico y financiero de la operación de manera articulada y conforme a las directrices nacionales.

La Ley 1098 de 2006 establece que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes debe garantizarse a través de un enfoque intersectorial, promoviendo el desarrollo de políticas públicas que favorezcan el pleno ejercicio de sus derechos. Esta ley reconoce a los niños como sujetos plenos de derechos, incluyendo la educación como uno de sus pilares fundamentales. En este sentido, la extensión del contrato de Aporte se ajusta al principio de protección integral, contemplado en el artículo 7º de dicha ley, que establece la obligación del Estado, la familia y la sociedad para asegurar la protección y el desarrollo de los niños, especialmente durante la primera infancia. Por lo tanto, la prórroga es necesaria para asegurar la prestación del servicio de Primera Infancia en el departamento del Atlántico, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños.

Asimismo, la Ley 1804 de 2016 establece la política pública *"De Cero a Siempre",* que tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas menores de seis años, reconociéndolos como sujetos de derechos y promoviendo su educación inicial. La prórroga del contrato de aporte responde directamente a la necesidad de continuar implementando esta política en el departamento del Atlántico, alineándose con los mandatos establecidos en los artículos 22 y 23 de la ley, que obligan a los alcaldes a garantizar la implementación y seguimiento de esta política. Así, la extensión permitirá una coordinación intersectorial efectiva para la atención integral de la infancia en el departamento.

Además, el contrato de aporte se alinea con los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, particularmente con el eje de seguridad humana y justicia social. Este eje busca transformar la política social para adaptarse a las necesidades de la población, integrando la protección de la vida, la seguridad jurídica e institucional, y la justicia social. A través de la prórroga del contrato, se continúa con el objetivo de garantizar el acceso de los niños y niñas del departamento a una educación inicial de calidad, contribuyendo a la superación de privaciones y la expansión de capacidades en la población infantil del departamento.

Finalmente, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 1804 de 2016, la educación inicial constituye un derecho fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. La extensión del contrato es crucial para continuar proporcionando la atención integral a mujeres en estado de gestación y los niños y niñas del departamento una educación que favorezca su crecimiento emocional, cognitivo y social en los primeros años de vida. Esto responde a los estándares internacionales de protección de los derechos de la infancia, y asegura que los menores reciban la atención integral necesaria para su desarrollo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En conclusión, en cumplimiento se requiere la adición y prórroga del presente contrato de aporte respondiendo a un compromiso con el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de la infancia, en cumplimiento con la legislación vigente y los objetivos de las políticas públicas del país.	

PÚBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.884.982.500**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 1.884.982.500
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 241.682.914**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 241.682.914
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.126.665.414**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.126.665.414
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.855.250.246**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.855.250.246
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.920.363.364
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 206.302.050
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 2.126.665.414**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Lo anterior, de conformidad con el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 2025-09-27, los cuales hacen parte integral de la solicitud de la modificcion del contrato **08002022025.**
ANEXOS	• Solicitud del trámite firmada por el supervisor del contrato. • Formato de Aval (Certificación de continuidad) • Formato de justificación para modificación de contrato **F4.P10.ABS (Versión 2 – 12/08/2025)**. • Copia de los CDP – RP • El certificado PACCO • Certificado de existencia y representación legal (fecha inferior a 30 días). ○ Certificado de estar al día en el pago de aportes parafiscales emitido por la EAS junto con la copia de la cédula del Representante Legal de la EAS y/o documentación del Revisor Fiscal cuando aplique. • Certificados de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y RNMC de la EAS (fecha inferior a 30 días). • Certificados de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, RNMC, Judiciales, Redam y delitos sexuales del Representante Legal de la EAS *(fecha inferior a 30 días).* • Relación de pagos • Flujos de pago
FIRMA LA SOLICITUD Diana M. Vanegas G. **DIANA MARGARITA VANEGAS GRANADOS** Profesional Universitario con funciones de Coordinador del Cz Hipódromo.	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012